

Recaudación de Rentas en Saltillo
Oficio Número: 29/ATA/164/06
Crédito no.:1293016271
Importe:\$1,524.00, mas accesorios legales
Concepto: Multa por infracción a disposiciones
del Código Fiscal de la Federación

C. MARIA OLGA BARCENAS AVILA
LUXEMBURGO NO. 843
REFERENCIA: ISIDRO LOPEZ Y BERNARDO DE GALVEZ
COL. VIRREYES POPULAR
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 5 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 5 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 3 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente; y con fundamento en los artículos 173, 174,175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 8 del mes de enero de 2007, se rematará en el local que ocupa esta

Recaudación de Rentas lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

BASE PARA REMATE

UN COMPRESOR COLOR BLANCO, UN
CABALLO DE FUERZA, UN GATO
LAGARTO COLOR AZUL, MODELO
45491CUV.

TOTAL: \$5,780.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$5,780.00 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179,180, 181,182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL RECAUDADOR DE RENTAS



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/rvf/srr
F-SEF-14-00